



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO
Quintana Roo | **UTAIPE**
2005 2011

OFICIO NÚMERO: UTAIPE/DG/CAS/0021/1/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 1967-2009

Chetumal, Quintana Roo; a 08 de enero de 2010.

C. JAVIER CASTELLANOS MAY,

PRESENTE.

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el **folio mil novecientos sesenta y siete guión dos mil nueve**, que realizó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día nueve de diciembre del año dos mil nueve, para requerir al Instituto del Patrimonio Inmobiliario de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, información referente a: **Solicito me informe si el predio situado en la supermanzana 04, de la delegación de Puerto Morelos, Quintana Roo, con una superficie de 93,809.67 metros cuadrados, ubicado a un costado del lote 22 y lote 21, propiedad del proyecto denominado el "Cid", es propiedad del IPAE o si se ha enajenado a algún particular, de ser así indicar el nombre del propietario actual, no omito manifestar que dicho terreno esta formado por un 95% de manglar. (se anexa plano topográfico con cuadro de construcción) (sic)**, me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido turnada para su atención a la citada Entidad, mediante oficio número UP/DOEI/024/2009, de fecha diecisiete del mes de diciembre del año próximo pasado, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

En referencia a su oficio número UTAIPE/DG/CAS/3770/XII/2009 notificado en fecha 11 de diciembre del año en curso, mediante el cual hace llegar la Solicitud de Información Pública con número de **Folio 1967-2009** emitida por el C. **Javier Castellanos May**, en donde solicita lo siguiente:

Solicito me informe si el predio situado en la supermanzana 04, de la delegación de Puerto Morelos, Quintana Roo, con una superficie de 93,809.67 metros cuadrados, ubicado a un costado del lote 22 y lote 21, propiedad del proyecto denominado el "Cid", es propiedad del IPAE o si se ha enajenado a algún particular, de ser así indicar el nombre del propietario actual, no omito manifestar que dicho terreno esta formado por un 95% de manglar. (se anexa plano topográfico con cuadro de construcción) (sic)

En respuesta a dicha solicitud me permito informarle que, no es posible proporcionar la información solicitada por el particular debido a que, derivado de la búsqueda exhaustiva que se hiciera sobre los terrenos que refiere el solicitante y a la superficie que ubica en el lugar que se indica, se concluye que dicha superficie no es propiedad del IPAE, sin embargo, se sugiere que con la información que tiene el particular acuda al Registro de la Propiedad y del Comercio ubicado en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, para hacer la búsqueda correspondiente y, para dicho efecto sólo deberá cubrir el monto respectivo a un derecho de búsqueda.

(...) Firma.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5º fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene lo señalado al respecto por el Instituto del Patrimonio Inmobiliario de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

Reiterándole que, en términos de lo manifestado por la citada Entidad, la información que usted solicitó no puede serle proporcionada toda vez que no obra en sus archivos, por las razones que el mismo Instituto expuso en su escrito de cuenta, en apego a los artículos 8 de la Ley y 11 del Reglamento ya citados, que en lo conducente disponen:

Artículo 8. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...).

Artículo 11. Para efectos de lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley, ninguna Dependencia o Entidad está obligada a proporcionar información que no sea de su competencia; cuando se encuentre impedida para proporcionarla de conformidad con la Ley de la materia; cuando la información no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud; **o cuando ésta resulte inexistente.**

Por lo que nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo o comunicarse al teléfono 983 83 33042, fax 983 83 32089, así como a través del correo electrónico [http://transparencia@groo.gob.mx](mailto:transparencia@groo.gob.mx), en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información pública, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA

Quintana Roo
Siempre hacia adelante

Av. Héroes #34 entre Carmen Ochoa de Merino
y Othón P. Blanco, Plaza Galerías.
Chetumal, Quintana Roo.
Teléfonos: 983 83 33042 y 983 83 32089.
Correo: transparencia@groo.gob.mx
<http://transparencia.groo.gob.mx>